



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 157 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Julio del 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, Informe N° 6634-2024-MDSA/GM/GDTI/SM, Informe N° 2642-2024-MDSA/GM/GDTI, Informe N° 089-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-VMPP, Informe N° 3317-2024-MDSA/GM/OGSLP, Informe N° 1299-2024-MDSA/OGPP/OP, Informe N° 0252-2024-MDSA/GM/OGPP e Informe Legal N°616-2024-MDSA/GM/OGAJ, para la aprobación del "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIODO 2024-II"; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; asimismo, el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, conforme al inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar dicha competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, establece dentro de las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura lo siguiente: literal r) Emitir actos administrativos en el ámbito de su competencia y literal s) las demás que le asigne el Gerente Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda en norma expresa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA, de fecha 19 de marzo del 2024, se resuelve en el Artículo Quinto: DESCONCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Que, mediante Informe N° 6634-2024-MDSA/GM/GDTI/SM de fecha 04 de julio del 2024, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza - Subgerente de Mantenimiento, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIODO 2024-II", con un presupuesto de S/. 12,668,666.79 (Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 79/100 Soles); dentro del cual se tiene programado la intervención de 34 (treinta y cuatro) actividades de mantenimiento



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 157 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Julio del 2024

del cual se ha programado realizar la intervención hacia los siguientes sectores: a) Mantenimiento de Infraestructura Publica S/. 6,882,155.31 soles y b) Mantenimiento de Infraestructura de Transportes S/. 5,786,511.48 soles. Asimismo, el presupuesto del Plan de Trabajo de Mantenimiento Periodo 2024-II, el monto de S/. 550,704.00 soles, se distribuirá de la siguiente manera: a) Recursos Empleados - Personal, S/. 401,500.00 soles, b) Recursos Empleados - Bienes, S/. 53,864.00 soles y c) 95,340.00 soles. Por otro lado, tenemos que de acuerdo con el Plan de Trabajo de Mantenimiento Periodo 2024 - II, se tiene programado realizar la formulación de (14) Fichas Técnicas de Mantenimiento para ser programadas y ejecutadas en el año fiscal 2025.

Que, con Informe N° 2642-2024-MDSA/GM/GDTI de fecha 12 de julio del 2024, el Ing. John Neil Cary Clavijo - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIODO 2024-II" a la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación, opinión y pronunciamiento.

Que, a través del Informe N° 3317-2024-MDSA/GM/OGSLP de fecha 18 de julio del 2024 el Ing. Gelnio Carlos Quintanilla Quintanilla - Jefe de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos; remite Opinión Favorable al "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIODO 2024-II", contenida en el Informe N° 089-2024-MDSA/GM/OGSLP/IO-VMPP de fecha 18 de julio del 2024, suscrito por el Ing. Víctor Manuel Pilco Pari - Inspector de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Proyectos, señala que el presupuesto total requerido para la ejecución del Plan de Trabajo de Mantenimiento del Periodo 2024 - II que fueron programadas en el presente asciende a la suma de S/. 12,668,666.79 soles (Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 79/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TORAL

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	%
1	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	6,882,155.31	54.32%
2	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	5,786,511.48	45.68%
	PRESUPUESTO TOTAL PARA SU EJECUCION - AÑO 2024 - II	12,668,666.79	100.00%

El cronograma para la ejecución de las actividades de Mantenimiento es de 210 días calendario, hasta la liquidación de la Ficha Técnica. Por lo que el suscrito emite OPINION FAVORABLE, al Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO 2024 - II", dentro del cual se tiene programado la intervención de 34 actividades de mantenimiento para ser programadas y ejecutadas en el año fiscal 2024-2025.

Que, según Informe N° 0252-2024-MDSA/GM/OGPP de fecha 22 de julio del 2024 el Econ. Eden Vicente Cori - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Opinión Presupuestal al Plan de Trabajo de Mantenimiento Periodo 2024 - II, contenida en el Informe N° 1299-2024-MDSA/GM/OGPP/OP de fecha 22 de julio del 2024, suscrito por la CPC. Luz América Vilca Ayala - Jefa de la Oficina de Presupuesto, quien concluye lo siguiente: De acuerdo a lo Manifestado en los actuados, en los que se solicita la aprobación del Plan de Trabajo de Mantenimiento del Periodo 2024 - II, por el monto de S/. 12,668,666.79 (Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 79/100 Soles), sustenta su ejecución y el financiamiento señalado en el numeral 7.1.1. literal a) de la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION, EVALUACION Y EJECUCION DE FICHAS TECNICAS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA



Municipalidad Distrital
San Antonio
Ley de Creación N° 31216 del 15-06-2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

N° : 157 – 2024-GDTI/GM/MDSA

FECHA : 26 de Julio del 2024

PUBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO", se concluye que el financiamiento será de acuerdo a lo establecido en la Décima Cuarta disposición complementaria final de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024.

Que, con Informe Legal N° 616-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 26 de julio del 2024, la Abg. Nilsa Mirian -(e) Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente Opinión: se declare PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo de Mantenimiento del periodo 2024-II, expediente que consta de (13) folios mas que consta de (23) presentado mediante Informe N° 6634- MDSA/GM/GDTI/SM por la Subgerente de Mantenimiento, ing. Leydy Elizabeth Humire Viza.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Antonio y Resolución de Alcaldía N° 074-2024-A/MDSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL "PLAN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PERIODO 2024-II", por el monto de S/. 12,668,666.79 (Doce Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 79/100 Soles), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyo expediente cuenta con diecisiete (17) folios sueltos, cuatro (04) files A4 con veintidós (22) folios, más 01 CD c/u, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ejecución del "Plan de Trabajo de Mantenimiento Periodo 2024-II", a la Subgerencia de Mantenimiento, quién será responsable de velar por su ejecución física y financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Mantenimiento y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA